



Asamblea General

Distr. general
24 de junio de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tema 76 a) de la lista preliminar*
Los océanos y el derecho del mar

Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

Segundo Taller Internacional

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe hace una relación de los aspectos más destacados de la labor del segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, celebrado en Nueva York, del 13 al 15 de junio de 2005. El Taller tuvo lugar de conformidad con el párrafo 86 de la resolución 59/24 de la Asamblea General, en que la Asamblea General pide al Secretario General “que organice el segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, del 13 al 15 de junio de 2005, con participación de representantes de los Estados, las organizaciones, los organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales competentes y las organizaciones no gubernamentales interesadas, con objeto de seguir examinando las cuestiones relacionadas con el establecimiento del proceso, incluido el alcance de éste y la constitución de un grupo de trabajo encargado de emprender la primera fase, la ‘Evaluación de Evaluaciones’”.

El segundo Taller Internacional examinó el programa provisional (A/AC.271/L.1) y tuvo ante sí una nota verbal de fecha 8 de junio de 2005 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas (A/AC.271/1).

* A/60/50 y Corr.1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–4	3
II. Segundo Taller Internacional.....	5–9	3
Anexo		
Conclusiones del segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos.....		5

I. Introducción

1. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2002, en el párrafo 36 b) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, convino en establecer, a más tardar en 2004, un procedimiento en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes (evaluación del estado del medio marino mundial). Posteriormente, la Asamblea General hizo suya esta decisión en el párrafo 45 de su resolución 57/141 y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las modalidades de las evaluaciones del estado del medio marino mundial (A/58/423).

2. Se recuerda que en el párrafo 64 a) de su resolución 58/240 la Asamblea había pedido al Secretario General que convocara un grupo de expertos “integrado por representantes de Estados, procedentes de todos los grupos regionales, y representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entre ellos científicos y encargados de formular políticas, para preparar, incluso mediante la posible contratación de un consultor, un proyecto de documento en que se detallan el alcance, el marco general y el esquema del proceso ordinario, el examen por los homólogos, la secretaría, la creación de capacidad y la financiación”. El Grupo de Expertos se reunió del 23 al 26 de marzo de 2004 y presentó un proyecto de informe (A/AC.271/WP.1). De conformidad con el párrafo 64 b) de la resolución, la Secretaría transmitió el informe a los Estados y organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones científicas, mecanismos de financiación y otros interesados para que presentaran sus observaciones por escrito e indicaran las cuestiones que se deberían tratar en la primera evaluación². Las observaciones recibidas se reseñan en los documentos A/AC.271/WP.2 y Add.1 y también se pueden consultar, in extenso, en el sitio en la Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, junto con las observaciones adicionales enviadas después del plazo de entrega de los materiales para su publicación.

3. Estos documentos constituyeron la base de las discusiones durante el primer Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, organizado de conformidad con el párrafo 64 d) de la resolución 58/240 para seguir examinando y revisando el documento A/AC.271/WP.1.

4. En el párrafo 86 de su resolución 59/24, la Asamblea General pide al Secretario General que organice el segundo Taller Internacional con objeto de examinar las cuestiones relacionadas con el establecimiento del proceso regular, incluido el alcance de éste y la constitución de un grupo de trabajo encargado de emprender la primera fase, la “Evaluación de Evaluaciones”.

II. Segundo Taller Internacional

5. El segundo Taller Internacional se celebró del 13 al 15 de junio de 2005 en la Sede de las Naciones Unidas. El Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, tuvo a su cargo la apertura del encuentro.

6. Las delegaciones aprobaron el programa provisional y eligieron por consenso a John Roberts, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Jefe de la División de Asuntos Marinos y Fluviales del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido, para el cargo de Presidente del Taller. El Sr. Roberts había sido designado Coordinador de las consultas oficiosas durante el primer Taller Internacional de evaluación del estado del medio marino mundial.

7. El Sr. Roberts presentó al Asesor Jurídico, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, quien hizo una breve declaración sobre la importancia de la labor del segundo Taller Internacional. El Asesor Jurídico dijo que los Estados consideraban importante el proceso ordinario. También consideraban necesaria una evaluación científica del estado del medio marino mundial que sirviera de base para la adopción de medidas racionales y la ordenación de los océanos y pudiera contribuir al desarrollo sostenible a través de la protección del medio marino y la conservación de sus recursos, lo que a su vez incidiría en la seguridad alimentaria y ayudaría a erradicar la pobreza. Señaló además que, a pesar de que los Estados Miembros atribuían gran importancia al proceso ordinario, desafortunadamente no había habido acuerdo sobre la manera de encarar las cuestiones debatidas durante el primer Taller Internacional. El Sr. Roberts concluyó destacando la necesidad de más información relativa al estado de los océanos a fin de hacer frente a cuestiones tales como la degradación del medio marino y la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.

8. El segundo Taller Internacional examinó el texto oficioso presentado por el Coordinador de las consultas oficiosas durante el primer Taller Internacional sobre el proceso ordinario. Las labores del segundo Taller Internacional se iniciaron con el examen de una serie de cuestiones planteadas por el Presidente. El Taller celebró sus deliberaciones de conformidad con el mandato que le había encomendado la Asamblea General en su resolución 59/24.

9. El segundo Taller Internacional convino en recomendar a la Asamblea General las conclusiones del Presidente, en las que se reflejan las deliberaciones del Taller (véase el anexo), para que las tuviera en cuenta al considerar cómo proceder con la “Evaluación de Evaluaciones”.

Notas

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

² La correspondencia fechada el 7 y el 12 de abril de 2004 se envió por correo regular, fax y/o correo electrónico a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Anexo

Conclusiones del segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

1. El segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, consideró la fase inicial, la “Evaluación de Evaluaciones”, una etapa preparatoria del proceso contemplado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)¹ y en las resoluciones 57/141 y 58/240 de la Asamblea General orientada a determinar el alcance de dicho proceso y a constituir un grupo de trabajo que inicie la labor.

Características de la “Evaluación de Evaluaciones”

2. El segundo Taller Internacional llegó a las siguientes conclusiones sobre la naturaleza de la “Evaluación de Evaluaciones”:

a) La “Evaluación de Evaluaciones” no tiene por finalidad modificar la competencia que tenga ninguna otra organización para realizar evaluaciones del medio marino. Debería respetar los derechos soberanos de los Estados costeros en relación con las zonas marítimas que se encuentren bajo su jurisdicción de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. No se pretende que la “Evaluación de Evaluaciones” formule recomendaciones sobre la gestión de actividades humanas que afecten a los océanos. Corresponderá a otras autoridades competentes sacar sus conclusiones sobre las consecuencias que dicha evaluación pueda tener en la gestión de esas actividades;

b) La “Evaluación de Evaluaciones” debería tener fundamentos esencialmente científicos. No debería requerir investigaciones científicas originales ni nuevas observaciones marinas, pero supondrá reunir la información y los datos técnicos y científicos ya existentes;

c) De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 36 del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, la “Evaluación de Evaluaciones” debería abarcar la evaluación del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. Estos últimos podrían incluir, por ejemplo, evaluaciones existentes de las tendencias en materia de empleo y el valor económico de las actividades que afectan el medio marino, pero no deberían entrar en la evaluación de políticas. El tiempo, los recursos y la aplicación de un criterio profesional determinarán las actividades que se podrán considerar;

d) La “Evaluación de Evaluaciones” no implicará la realización de ningún análisis nuevo sobre el estado de los océanos ni sobre el estado de ningún componente en particular. Se pretende que reúna y examine las evaluaciones existentes;

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

e) La “Evaluación de Evaluaciones” tendrá que reconocer que existe incertidumbre en relación con algunos temas: es posible que existan lagunas en el conocimiento científico y en los datos y habría que identificarlas.

Objetivos de la “Evaluación de Evaluaciones”

3. El segundo Taller Internacional recomendó que los objetivos de la “Evaluación de Evaluaciones” sean:

a) Recoger información sobre evaluaciones de interés para el proceso ordinario, que ya se han llevado a cabo en el marco de los organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones de tratados mundiales, organizaciones regionales, gobiernos nacionales o que hayan sido realizadas por cualquier otra organización pertinente, cuando correspondiere;

b) Realizar un análisis constructivo de esas evaluaciones, por ejemplo, comparando metodologías, fuentes de datos y cobertura, a fin de identificar, cotejar y sintetizar las mejores prácticas en materia de metodologías y evaluación y de determinar qué incertidumbres o lagunas, temáticas o de otro tipo, existen en el conocimiento científico y en los procesos de evaluación actuales;

c) Determinar de qué modo se han comunicado esas evaluaciones a los responsables de la elaboración de políticas a nivel nacional, regional y mundial.

4. En base a la información y las evaluaciones que considere pertinentes para el proceso ordinario, así como a sus propias evaluaciones, el grupo de expertos a que se refieren los párrafos 5 y 11 presentará un informe en el plazo de 24 meses al grupo directivo ad hoc mencionado en los párrafos 5 a 8, que podría incluir:

a) Las evaluaciones disponibles sobre el medio marino y un análisis de su posible contribución al proceso ordinario;

b) Los datos disponibles y la forma en que podrían incorporarse a dicho proceso;

c) Las ventajas y desventajas de organizar los componentes de evaluación del proceso ordinario a diferentes escalas;

d) La forma en que la organización de los componentes de evaluación a diferentes escalas incidiría en las evaluaciones integradas;

e) Las lagunas existentes y las consecuencias que plantean para el proceso;

f) La necesidad de generar capacidades para apoyar el proceso; y

g) Un marco y alternativas para avanzar en el establecimiento del proceso, incluidos los posibles costos.

Disposiciones de organización

5. El segundo Taller Internacional prevé que la “Evaluación de Evaluaciones” podría llevar alrededor de dos años. El Taller examinó cuestiones de organización para esta etapa y recomendó que:

a) Se estableciera un grupo ad hoc;

b) Uno o más organismos de las Naciones Unidas asumieran el liderazgo;

- c) Se estableciera un grupo de expertos.

Es importante que los países en desarrollo estén adecuadamente representados en el grupo directivo ad hoc y en el grupo de expertos.

6. El segundo Taller Internacional recomienda que la Asamblea General establezca un grupo directivo ad hoc que supervise la ejecución de la “Evaluación de Evaluaciones”.

7. El grupo directivo ad hoc estaría integrado por:

a) Candidatos de los Estados Miembros, con una distribución geográfica equitativa y que aseguren un espectro de conocimientos adecuado;

b) Los siguientes organismos de las Naciones Unidas: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, la Organización Meteorológica Mundial y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

8. Las funciones del grupo directivo ad hoc deberían ser las siguientes:

a) Acordar un programa de trabajo por etapas para la “Evaluación de Evaluaciones”;

b) Organizar un mecanismo de composición abierta que realice un examen de mitad de período a fin de proporcionar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a aquellos Estados que no estén representados en el grupo directivo ad hoc, la oportunidad de hacer observaciones y contribuir al desarrollo de la labor de la “Evaluación de Evaluaciones”; y

c) Orientar a quienes realicen el trabajo, de ser necesario.

9. Debería designarse a uno o más organismos de las Naciones Unidas para que asuman una función de liderazgo en la ejecución de la “Evaluación de Evaluaciones”, con la guía del grupo directivo ad hoc. Ese organismo u organismos, además de contribuir a la tarea de conformidad con su propio mandato, deberían proporcionar servicios de secretaría al grupo directivo ad hoc y coordinar el trabajo en colaboración con todos los organismos, organizaciones y programas de las Naciones Unidas.

10. El segundo Taller Internacional considera que la Asamblea General debería invitar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO a asumir conjuntamente la función de organismos líderes.

11. El organismo u organismos líderes deberían crear un grupo de expertos que realizara el trabajo concreto de evaluar las distintas evaluaciones. La composición del grupo debería ser aprobada por el grupo directivo ad hoc.

Financiación y recursos

12. En el segundo Taller Internacional se señaló que muchas organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas ya estaban realizando trabajos de supervisión y evaluación en el ámbito marítimo y que, por lo tanto, podrían aportar su experiencia y resultados al proceso de “Evaluación de Evaluaciones”.

13. Sin embargo, se reconoce que el grupo directivo ad hoc, el grupo de expertos, la revisión que se realizará a mitad del período, el examen por los homólogos y las publicaciones, entre otras cosas, generarán gastos adicionales para los que será necesario obtener recursos.
